

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 42/16

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha de 25 noviembre de 2015, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 13. TIPO DE GRAVAMEN

El tipo de gravamen será:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos el 0,45 por 100
- b) Para los bienes inmuebles rústicos el 0,80 por 100
- c) Para los bienes inmuebles de características especiales el 1,30 por 100.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales.

La presente modificación, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación ”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Horcajo de las Torres a 11 de enero de 2016

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.